

0679/19/09/24  
RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

Por la cual se inscribe la Junta Directiva y se aprueba la reforma de estatutos de la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PULGARCITO"** NIT. 890703453-1

**LA DIRECTORA (e) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** nombrada mediante Resolución No. 3814 de 21 agosto de 2024, "Por la cual se hace un encargo" y Acta de posesión No. 570 21 agosto de 2024, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo No. 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución No. 3899 de 2010 modificada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante Resolución No. 4283 del 26 de diciembre de 1990, emanada de la Dirección de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoció personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PULGARCITO"**.

Que mediante resolución No. No.0548 del 21 de marzo de 2013, modifíco sus estatutos la entidad sin ánimo de lucro referenciada en precedencia.

Que, mediante radicado No. 202459400000129572 de fecha veinte (20) agosto de 2024, la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PULGARCITO"**, remitió a la Regional Tolima ICBF la documentación con la que se acredita la elección de la junta directiva de dicha Asociación, con el fin de que sea inscritos los nuevos dignatarios.

Que en atención a lo consagrado en el artículo 9 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el cual establece: "Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos: 1. Acta del órgano que los eligió o nominó. 2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos. 3. Copia de los documentos de identidad. 4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República." Se procedió a verificar los soportes adjuntados por la Asociación.

Que, mediante radicado No. 202459400000129512 de fecha veinte (20) agosto de 2024, la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PULGARCITO"**, remitió a la Regional Tolima ICBF la documentación con la que se acredita la reforma de estatutos, con el fin de que sea aprobado por parte de la Entidad.

Que en atención a lo consagrado en el artículo 10 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el cual establece: "**Artículo 10. Reforma de los Estatutos.** En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá: 1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23  
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

**RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_**

**Por la cual se inscribe la Junta Directiva y se aprueba la reforma de estatutos de la entidad denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PULGARCITO" NIT. 890703453-1**

instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma. 2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces. 3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia". Se procedió a verificar los soportes adjuntados por la Asociación.

Que mediante mensaje remitido al correo electrónico [cecirosa2010@hotmail.com](mailto:cecirosa2010@hotmail.com) el día veintiocho (28) agosto de 2024, se solicitó aclaración y subsanación de documentos, de conformidad a los requisitos exigidos en el artículo 9 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que mediante mensaje remitido al correo electrónico [cecirosa2010@hotmail.com](mailto:cecirosa2010@hotmail.com) el día veintiocho (28) agosto de 2024, la asociación realizó la aclaración solicitada y allego los documentos requeridos.

Que revisada el acta de asamblea general de actualización y reformas de estatutos de fecha ocho (08) marzo de 2024, emanada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PULGARCITO", se constató que efectivamente dicho órgano aprobó la reforma de estatutos de la Asociación en referencia.

Que revisada el acta de asamblea general de fecha treinta y uno (31) julio de 2024, emanada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PULGARCITO", se constató que efectivamente dicho órgano social aprobó la elección de la Junta Directiva de la Asociación en referencia.

Que, revisados los documentos aportados en la presente solicitud, se corrobora el cumplimiento de los requisitos del artículo 9 y 10 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir como miembros de la junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PULGARCITO"**, al siguiente personal, elegidos mediante acta de asamblea general de fecha treinta y uno (31) julio de 2024, así:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente (Representante Legal)	ANA JENNIFER PRADA FLOREZ	65709626

RESOLUCIÓN No. 0679/19/09/24

Por la cual se inscribe la Junta Directiva y se aprueba la reforma de estatutos de la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PULGARCITO" NIT. 890703453-1**

Vicepresidenta	LISSETH STEFANNY CALDERON SANDOVAL ✓	1003555416 ✓
Secretaria	LINDA JISSELA LOZANO ORTEGON ✓	1016016800 ✓
Tesorerera	ERIKA FERNANDA SANCHEZ SANCHEZ ✓	1105679822 ✓
Fiscal	LICETH YAMILE VARON MENDOZA ✓	1019044582 ✓
Vocal	DANIELA SANCHEZ GARCIA ✓	1105692581 ✓
Vocal	JUAN CARLOS VALDES SANCHEZ ✓	11225805 ✓

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir la señora **ANA JENNIFER PRADA FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 65709626 expedida en Espinal - Tolima, como Presidente - Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PULGARCITO"**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar la reforma de los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PULGARCITO"**, de acuerdo con lo decidido en el acta de asamblea general de actualización y reformas de estatutos de fecha ocho (08) marzo de 2024

**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente la presente resolución, a través de su representante legal o apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué

19 SEP 2024

**NANCY GARCIA CORTES**  
Directora (e) Regional Tolima ICBF

Aprobó: Duván Fernando Munévar G. - Coordinador Jurídico

Revisó: María C. Agudelo- Contratista Grupo Jurídico

Proyectó: Leidy Lugo R.- Profesional Universitario Grupo Jurídico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23  
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



---

**RE: Notificación vía correo electrónico de la Resolución No. 0679-2024**

---

**Desde** Rosa Cecilia Blanco Garnica <cecirosa2010@hotmail.com>

**Fecha** Vie 20/09/2024 10:39

**Para** Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

Cordial saludo,

Desde la Asociación de Padres de Familia de Familia del Hogar Infantil Pulgarcito Renuncio a términos Ejecutorio de la presente Resolución.

cordialmente

*Ana Jennifer Prada Florez Prada  
Representante Legal.  
Hogar Infantil Pulgarcito de El Espinal.  
Tel: 2484668*

---

**De:** Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

**Enviado:** viernes, 20 de septiembre de 2024 10:24 a. m.

**Para:** Rosa Cecilia Blanco Garnica <cecirosa2010@hotmail.com>

**Cc:** Duvan Fernando Munevar Granados <Duvan.Munevar@icbf.gov.co>

**Asunto:** Notificación vía correo electrónico de la Resolución No. 0679-2024

### **ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO**

En la ciudad de Ibagué, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), LEIDY LUGO RUIZ Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, facultado por el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021 notifiqué por correo electrónico, previa autorización para tal efecto, a la señora ANA JENNIFER PRADA FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 65709626 expedida en Espinal - Tolima, como Presidente - Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PULGARCITO", del contenido de la resolución No. 0679 de diecinueve (19) de septiembre de 2024.

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra la misma procede recurso de reposición el cual se podrá interponer, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Se anexa copia en formato PDF del acto administrativo

Atentamente;



**Leidy Lugo Ruiz**  
Profesional Universitario  
Grupo Jurídico  
ICBF Sede Regional Tolima  
Dirección Carrera 5 No. 43-23 Barrio Restrepo  
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

---

**De:** Rosa Cecilia Blanco Garnica <cecirosa2010@hotmail.com>

**Enviado:** viernes, 20 de septiembre de 2024 10:19

**Para:** Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

**Asunto:** RE: Solicitud de autorización notificación vía correo electrónico de la Resolución No. 0679-2024

Cordial Saludo,

Desde el Hogar Infantil Pulgarcito envió autorización para envió de Resolución.

cordialmente,

*Rosa Cecilia Blanco Garnica.  
Directora de la UDS.  
Hogar Infantil Pulgarcito de El Espinal.  
Tel: 2484668 - 3118066336*

---

**De:** Leidy Lugo Ruiz <Leidy.Lugo@icbf.gov.co>

**Enviado:** viernes, 20 de septiembre de 2024 10:03 a. m.

**Para:** Rosa Cecilia Blanco Garnica <cecirosa2010@hotmail.com>

**Asunto:** Solicitud de autorización notificación vía correo electrónico de la Resolución No. 0679-2024

Señor (a)  
Representante legal  
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PULGARCITO"

Por medio del presente me permito solicitar autorización expresa para que le sea notificado vía correo electrónico el contenido de la Resolución No. 0679 de fecha 19 septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 2080 de 2021.

Cordialmente,



**Leidy Lugo Ruiz**  
Profesional Universitario  
Grupo Jurídico  
ICBF Sede Regional Tolima  
Dirección Carrera 5 No. 43-23 Barrio Restrepo  
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

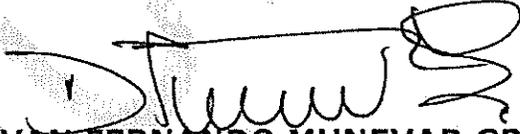
**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

## CONSTANCIA EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Tolima del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, deja Constancia que el día veinte (20) de septiembre del 2024, se le notificó la señora ANA JENNIFER PRADA FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 65709626 expedida en Espinal - Tolima, como Presidente - Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PULGARCITO", del contenido de Resolución No. 0679 del diecinueve (19) de septiembre de 2024 "Por la cual se inscribe la Junta Directiva y se aprueba la reforma de estatutos de la entidad denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "PULGARCITO" NIT. 890703453-1"

Teniendo en cuenta que la representante legal renunció a términos de ejecutoria y no interpuso recurso de reposición en contra de la resolución indicada en precedencia, de conformidad al mensaje enviado a través del correo electrónico [cecirosa2010@hotmail.com](mailto:cecirosa2010@hotmail.com) el día veinte (20) de septiembre de 2024, es por ello que la presente resolución queda debidamente ejecutoriada y en firme el día de hoy veintitrés (23) de septiembre de 2024.



**DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS**  
Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Leidy Lugo Ruiz.   
Profesional Universitario Grupo Jurídico

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia